



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

**I002 FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE
SALUD (FASSA)
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
1002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FASSA » Informe Final de Resultados FASSA

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

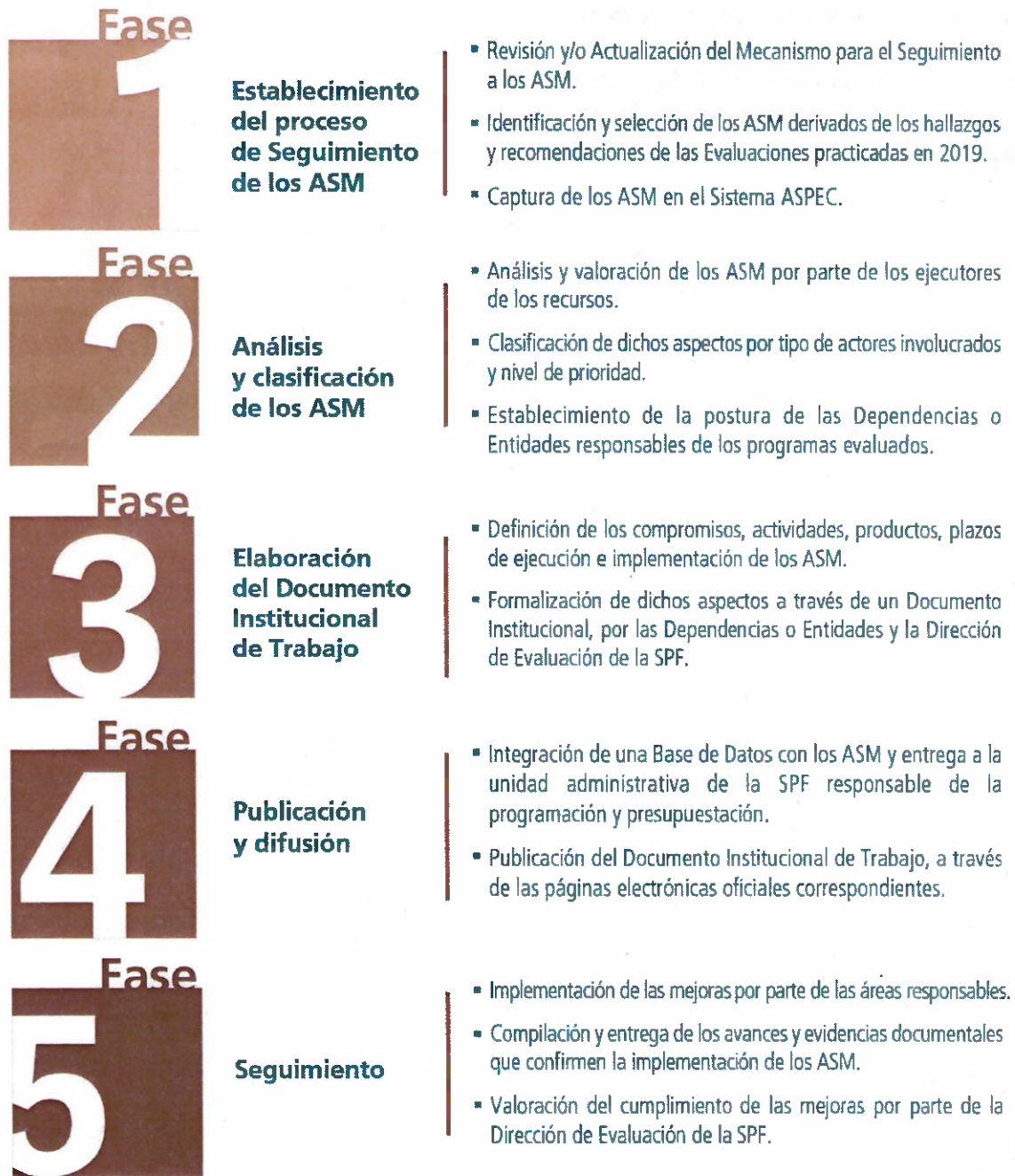
En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

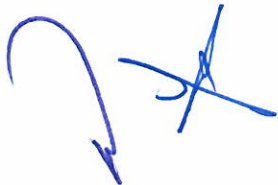


El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio DG-121-2020 dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FASSA. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 1 de las 2 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FASSA, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Sagrario Villamil Delgado
Directora de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

ANEXO I

1002 FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda que los SSEP promueva capacitaciones presenciales o digitales para las áreas de evaluación, programación y presupuestación, a fin de que dichas Unidades Administrativas tengan los conocimientos técnicos en la generación y procesamiento de información a nivel federal. Lo anterior, debido a que sólo se dan de forma remota.	Si La capacitación en materia de programación, seguimiento y evaluación contribuye a que las áreas puedan contar con los fundamentos jurídicos, conceptos y mecanismos de evaluación que dan sustento a los procesos de seguimiento de los indicadores del Organismo, así como la transparencia y rendición de cuentas.	Si De conformidad con los artículos 16 fracción XV y 25 fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud, es competencia de las Direcciones el asesorar técnicamente en el ámbito de su competencia, a las áreas del Organismo y a las demás instancias agrupadas al sector salud. Asimismo, es competencia de la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud, asesorar a las unidades administrativas del Organismo para la implementación de medidas tendentes a su mejora. La Dirección de Planeación y Programación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, cuenta con mecanismos de asesoría individualizada durante el proceso programático con cada uno de los responsables de programas en cada unidad administrativa. Conforme a lo anterior, para el ejercicio fiscal 2020, la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud y la Dirección de Planeación y Programación de los SSEP, trabajaron en conjunto para realizar la capacitación denominada: "Capacitación en materia de programación, seguimiento y evaluación al Ejercicio 2020", con el objetivo de que los servidores públicos involucrados en los procesos de planeación, programación y actividades contaran con los fundamentos jurídicos, conceptos y mecanismos de evaluación que dan sustento a los procesos de seguimiento de los indicadores del Organismo, así como la transparencia y rendición de cuentas. Es importante señalar que toda capacitación deberá realizarse de manera virtual, derivado de las recomendaciones para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, hasta que se levanten las medidas sanitarias por esta contingencia.	Si Conforme a lo ya realizado para el ejercicio fiscal 2020, se continuará con las capacitaciones en materia de programación, seguimiento y evaluación.	Bajo	Institucional	1. Acción: Conforme a lo ya realizado para el ejercicio fiscal 2020, se continuará con las capacitaciones en materia de programación, seguimiento y evaluación. Inicio: 21/08/2020 Fin: 31/12/2021 Productos/Evidencias: Constancias de participación en la capacitación.	1. Dependencia/Entidad: Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad: Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
2	Se recomienda a los SSEP, generar un documento normativo rector, en favor de la aplicación normativa, institucional y operativa del FASSA.	No El hallazgo detectado por parte de los evaluadores externos, contribuye al proceso de mejora, aunque es importante señalar que el FASSA es un Fondo Federal y como tal es la Federación la instancia rectora en la que recae la generación de normativas. La responsabilidad de emitir una normativa específica estatal, que deberá estar alineada a la federal, recae en la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo a sus atribuciones.	No De conformidad con los artículos 46 fracción III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, es atribución de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto la elaboración de normas, políticas, lineamientos, metodologías, manuales y demás disposiciones que regulen el diseño, seguimiento y adecuaciones de los Programas Presupuestarios mediante el uso de la Metodología del Marco Lógico bajo el enfoque de Gestión para Resultados, así como analizar y concertar las propuestas de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios que propongan los Ejecutores del Gasto, verificando su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos de Planeación, así como emitir recomendaciones para su mejora. Conforme a lo anterior, la generación de un documento normativo rector, es responsabilidad de la DPSAG de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el de este Organismo, dar cabal cumplimiento normativo a las disposiciones que la Dependencia rectora establezca en el ámbito programático; aunado a ello, la Dirección de Planeación y Programación marca las directrices programáticas de acuerdo a los Lineamientos publicados así como los formatos de programación. En cuanto a la operatividad FASSA es regido por la Secretaría de Salud Federal, por tanto el Estado debe alinearse a las reglas de operación que emita el nivel federal.	No De conformidad con los artículos 46 fracción III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, es atribución de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto la elaboración de normas, políticas, lineamientos, metodologías, manuales y demás disposiciones que regulen el diseño, seguimiento y adecuaciones de los Programas Presupuestarios mediante el uso de la Metodología del Marco Lógico bajo el enfoque de Gestión para Resultados, así como analizar y concertar las propuestas de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios que propongan los Ejecutores del Gasto, verificando su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos de Planeación, así como emitir recomendaciones para su mejora. Conforme a lo anterior, la generación de un documento normativo rector, es responsabilidad de la DPSAG de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el de este Organismo, dar cabal cumplimiento normativo a las disposiciones que la Dependencia rectora establezca en el ámbito programático; aunado a ello, la Dirección de Planeación y Programación marca las directrices programáticas de acuerdo a los Lineamientos publicados así como los formatos de programación. En cuanto a la operatividad FASSA es regido por la Secretaría de Salud Federal, por tanto el Estado debe alinearse a las reglas de operación que emita el nivel federal.				